202007130403

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 713 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N°: 230095-2019**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **PEÑA ROMERO NELGUI,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Silva Sernaqué Santos, para el predio con código catastral 15604 con un área bajo riego de 7,00 ha. y un volumen de agua de 84 728 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego T-27, código PSLO-05-B42, del ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 025-2020-ANA-AAA JZ-AT/DEPS emite opinión favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fracción del predio solicitada por el administrado;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, para el predio con código catastral 15604, al haber adquirido parte del referido predio (1,00) ha, para tales efectos presenta copia del Testimonio de Compra Venta, Anotación de Inscripción en la SUNARP, documento con el cual acredita la titularidad; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con lo cual se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 713 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL JZ-V, a favor de **SILVA SERNAQUÉ SANTOS**, para el predio de código catastral 15604, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **PEÑA ROMERO NELGUI,** para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 1,00 ha. y a favor de **SILVA SERNAQUÉ SANTOS,** para el predio con unidad catastral 15604 con un área bajo riego de 6,00 ha., proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay; L01 Tablazo; L02 T-27; L03 Ayar Uchu; predio ubicado en el Bloque de Riego T-27.0, código PSLO-05-B42 del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo; políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
PEÑA ROMERO NELGUI	27838759	EX CAT AYAR UCHU	S/C	566 303	9 460 484	1,00	12 123
SILVA SERNAQUÉ SANTOS	02746541	EX CAT AYAR UCHU	15604	566 078	9 460 462	6,00	72 737

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 132	1 274	1 428	1 393	1 327	1 071	457	106	888	1 089	946	1 012	12M123
15604	6 789	7 645	8 568	8 359	7 960	6 424	2 745	635	5 330	6 535	5 676	6 071	72 737

ARTÍCULO 3º.- **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **Santos Silva Sernaqué y Peña Romero Nelgui**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR